



Montessori Córdoba
International School

Reglamento Becas: Montessori Córdoba International School 2017-18

Artículo 1 La Beca y su Finalidad

Esta rebaja en el pago de la cuota de escolaridad se entregará después de revisar los antecedentes socioeconómicos de la familia del alumno(a) y el resto de la información que apoya la solicitud. Este beneficio puede ser el equivalente a un porcentaje de entre un 50 y un 100% de rebaja en el cobro de las cuotas de escolaridad fijadas por el Colegio para el año escolar. Dichas becas serán anuales y no constituyen obligación alguna de mantención más allá del año por el cual fue otorgada. Asimismo, aquellas familias que ya son beneficiadas con una beca deben rehacer su solicitud cada año, ya que su renovación no es automática.

La beca no contempla las tarifas del programa de enriquecimiento o los pagos de materiales.

La finalidad de esta beca es colaborar y subsidiar a las familias que apoyan la filosofía y valores de María Montessori y que tengan un hijo que se beneficiaría de estar escolarizado en un centro con las características de Montessori Córdoba pero que presenten problemas económicos que dificulten la matriculación o continuación de los estudios de sus hijos en nuestro etapa de primaria.

Artículo 2 Sobre la Solicitud

Las familias interesadas en solicitar una beca, deberán solicitar el “**Formulario de Solicitud a Beca 2017**”, y entregarlo antes del día 5 de septiembre por email a hello@montessoricordoba.com.

Este documento, debe ser completado con todos los datos solicitados y firmado por el padre y la madre del alumno(a), adjuntando toda la documentación indicada en el punto siguiente. Para la solicitud se aceptan documentos escaneados, pero en el caso de ser aceptado en el programa de becas la familia debe entregar originales con fotocopias. La familia deberá indicar expresamente a qué porcentaje de beca postula, sin perjuicio de la resolución de evaluación de la solicitud, que puede ser rechazada, rebajada o ampliada, de acuerdo a los criterios informados.

Tendrán derecho a solicitar los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber nacido en los años 2009, 2010 o 2011.
- Tener una situación económica que impide el pago de la matriculación y escolaridad de su hijo.
- Ser miembro de una familia que apoya la filosofía y valores de María Montessori.
- Presentar alguna característica que demuestra que beneficiaría especialmente de estudiar en el ambiente Montessori.

Artículo 3 Papeles a Presentar

Los padres y familias deberán presentar junto con el formulario de Solicitud, la siguiente documentación:

- Comprobantes de ingresos de todos los miembros del grupo familiar
- Indicaciones y documentos a apoyar gastos del grupo familiar (hipoteca, arrendamiento, servicios básicos, escolaridad de otros miembros del grupo familiar...)
- Una copia del Libro de familia



Montessori Córdoba International School

- Documentos relacionados con problemas de salud/desarrollo del hijo solicitante
- Escrito de apoyo a la solicitud

Artículo 4 Resolución de las solicitudes

El comité de escolaridad de nuestro centro estudiará las solicitudes y dará respuesta a las familias solicitantes el día 7 de septiembre. Las becas del año 2017/18 tendrán fecha de empiezo el día 1 de octubre 2017, no incluyendo el mes de septiembre por la tardanza de la oferta.

Artículo 5 Procedimiento de Apelación

Las familias podrán apelar al resultado de su solicitud, presentando por escrito (en un plazo no mayor a los 5 días hábiles siguientes al momento de conocer los resultados) una carta dirigida al Directora del Colegio, quien responderá en un plazo de cinco días hábiles desde que recibió la apelación.

Artículo 6 Duración y Mantención de la Beca

La beca establecida en este Reglamento es otorgada por el año escolar 2017/18.

Las becas se pierden:

- Por retiro o cambio de Colegio.
- Por renuncia voluntaria expresada por escrito al Colegio.
- Si se descubre que la familia ha presentado datos falsos o adulterados para la obtención de la beca.
- Por el término del año escolar.
- Por el incumplimiento y/o atraso en los pagos definidos en el otorgamiento de la beca.
- Será causa de pérdida de la Beca cualquier falta que incurra el alumno o su familia que sea considerada como grave en el Reglamento de Convivencia Escolar.